



LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA ADMITE EL
RECURSO DEL CJTM CONTRA LAS JUVENTUDES
SOCIALISTAS DE ANDALUCÍA Y OBLIGA A LA
MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 6 DE SEVILLA, DOÑA MERCEDES ALAYA
RODRIGUEZ, A PRACTICAR LAS DILIGENCIAS
NECESARIAS PARA ESCLARECER LA POSIBLE
COMISIÓN DE UN DELITO CONTRA LOS
SENTIMIENTOS RELIGIOSOS DEL ART. 525 DEL
CÓDIGO PENAL.

Madrid, a 28 de julio de 2011.- El Centro Jurídico Tomás Moro (CJTM) se felicita de la Resolución Judicial de la Audiencia Provincial de Sevilla, de fecha 25 de Julio, estimando nuestro Recurso de Alzada frente a las Juventudes Socialistas de Andalucía por entender que existen “*serios aparentes indicios delictivos*” de las Juventudes Socialistas de Andalucía (JSA) en su campaña publicitaria del pasado diciembre “*Que no te den una hostia. Ponte el codón*” que supuestamente trataba de combatir la propagación del SIDA.

Un poco de historia:

El día 1 de diciembre pasado, coincidiendo con el día Mundial del la Lucha contra el Sida, las Juventudes Socialistas de

Andalucía, presentaron en Sevilla su campaña “*Que no te den una hostia. Ponte el condón*”.

La campaña fue acompañada de un cartel promocional con el lema “*Bendito condón que quitas el sida del mundo*”, y de un video sumamente ofensivo para los católicos, al suponer un escarnio de los dogmas, creencias, ritos y ceremonias de la Iglesia Católica. Efectivamente, resulta evidente que en dicho video se realiza escarnio de la transubstanciación del pan en el Cuerpo de Cristo tras la Consagración, al transformar la Hostia Consagrada, en un condón.

Las Juventudes Socialistas de Andalucía se muestran más interesadas en la manifestación de su ideología, y en el ataque desproporcionado a la Iglesia Católica, que en la defensa de la juventud española. Así, resulta curioso que para tratar de evitar la propagación del Sida se ataque a la Institución en el mundo que dedica más recursos al tratamiento del Sida, pues el 26,7% de los centros para el cuidado del VIH/SIDA en el mundo son católicos, y que la campaña en lugar de centrarse en la difusión de buenos hábitos de salud sexual (abstinencia sexual, fidelidad conyugal, evitación de conductas de riesgo como la drogadicción o la las prácticas homosexuales), trate de atacar la doctrina defendida por la Iglesia Católica, a la que parece responsabilizarse de la difusión del Sida.

Actitudes como la mantenida por la agresiva campaña de las Juventudes Socialistas, no sólo atacan a los derechos y libertades fundamentales de la Constitución, como la libertad religiosa, sino que ponen en peligro la salud de la

juventud española.

El auto nº 438/20011 de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Tras el archivo de plano de la Querrela presentada por el CJTM por parte de la Magistrada Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 6 de Sevilla, doña Mercedes Alaya Rodríguez, este centro Jurídico presentó los oportunos Recursos de Reforma y de Alzada.

Este último Recurso ha sido admitido por la Audiencia Provincial de Sevilla que por unanimidad de sus miembros ha decidido estimar el recurso de apelación y obliga al Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla a practicar las diligencias necesarias hasta el esclarecimiento de los hechos denunciados (supuesto delito contra los sentimientos religiosos).

El Auto de la Audiencia Sevilla es claro al destacar que del *“contenido de la denuncia, y de los documentos aportados, cabe la posibilidad de afirmar que se haya cometido un delito contra los sentimientos religiosos del art. 525.1 del Código Penal”*, destacando igualmente que el contenido de nuestra querrela *“apunta a serios aparentes indicios delictivos”* pues las *“Juventudes Socialistas de Andalucía monta su campaña sobre la base de establecer un claro, inequívoco, pleno, categórico y contundente paralelismo entre su mensaje y una práctica religiosa esencial a la tradición católica, como es la Eucaristía, su simbología y sus manifestaciones externas”* dado que *“la imagen que tenemos a la vista [por el cartel publicitario] hace una parodia de un Sacramento de la Religión Católica”*, lo que *“supone un claro ultraje, una descarada ofensa, una*

inaceptable mofa, de sus sentimientos religiosos”.

Igualmente la Audiencia Provincial respalda la tesis mantenida por este Centro Jurídico en los últimos años, en el sentido de reconocer que el Código Penal Español protege *“incluso bajo la coerción penal, a los creyentes, no de una determinada creencia, sino de cualquier creencia de la sociedad española, ante las agresiones y ataques que puedan sufrir por razón de estas mismas creencias”.*

El Auto del Juzgado de Instrucción comprometió la tutela judicial efectiva de los católicos españoles.

De igual forma la Audiencia Provincial de Sevilla se hace eco de la indefensión en que nos encontramos los defensores de la libertad religiosa en España, pues es claro al manifestar que el archivo de la causa por parte del Juzgado de Instrucción sin practicar ninguna diligencia y *“sin oír a los querellantes, que solicita la tutela judicial efectiva que les corresponde, podría suponer dejarlos en una efectiva indefensión, incompatible con el decir del Art. 24 de la Constitución”.*

El Partido Socialista Obrero Español está obligado a adoptar las medidas oportunas y pedir responsabilidades políticas a sus representantes.

A la vista del Auto del la Audiencia Provincial de Sevilla, este Centro Jurídico solicita al Partido Socialista Obrero Español que tome las medidas disciplinarias oportunas contra los representantes de las Juventudes Socialistas Andaluzas

(JSA), para evitar la propagación de conductas contrarias al interés general de la juventud, y poco respetuosas con el sentir mayoritario del pueblo español, cesando inmediatamente de todos sus cargos a la cúpula directiva de dichas Juventudes que idearon y difundieron una campaña publicitaria sumamente ofensiva.

Secretaría de Comunicación

www.tomas-moro.org

info@tomasmoro.es

Para ver el auto original de la Audiencia Provincial de Sevilla consulte en:

<http://www.tomas-moro.org/actuaciones/resumen/elcentrojuridicotomasmorocjtmsequerellacontralajasjuventudessocialistasdeandaluciaporpresuntodelitocontralossentimientosreligiososdelarticulo521delcodigopenal/ESTIMACIONRECURSOAUDIENCIASEVILLA.pdf?attredirects=0&d=1>

Para ampliar la noticia puede ver toda la documentación judicial en la siguiente dirección web:

<http://www.tomas-moro.org/actuaciones/resumen/elcentrojuridicotomasmorocjtmsequerellacontralajasjuventudessocialistasdeandaluciaporpresuntodelitocontralossentimientosreligiososdelarticulo521delcodigopenal>